

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00351
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: VEEDURIA URANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA -VEEDUR-
ACCIONADO: CONJUNTO RESIDENCIAL MONTERREY P.H.

Se **NIEGA** la solicitud elevada por la parte accionante en escrito allegado en correo electrónico del 16/02/2024 (ítem 055) orientada a que se aclare, complemente o ajuste el informe rendido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por extemporánea, en tanto **no** se presentó dentro del término de los tres días previstos en el art. 277 del C.G.P., puesto que su traslado se dispuso en audiencia del 8 de febrero de 2024, es decir, que esos tres días vencían el día 13 de ese mes a las 5:00 pm. y esa solicitud, como ya se indicó, se presentó el día 16 siguiente.

De otro lado, para continuar con el trámite de este asunto, de conformidad con el art. 33 de la Ley 472 de 1998 se corre traslado a las partes interesadas por el término de cinco (5) días para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b50bcaeb1f548d8ce466b1f83dd821178b920672bfec573ef97959882ad67**

Documento generado en 19/04/2024 02:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>